

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS A DON GABRIEL TRONCOSO RIQUELME.**

Huépil, 04 de Diciembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3411 / 2017 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- e) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- f) La Solicitud de Compra N°12, de fecha 30 de Noviembre de 2017, de parte la Encargada de la Unidad de Desarrollo Rural, que solicita la contratación de don Gabriel Troncoso Riquelme.
- g) El contrato de fecha 04 de Diciembre del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y don Gabriel Troncoso Riquelme, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

DECRETO

- 1) Apruébese contrato a honorarios a don Gabriel Troncoso Riquelme, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 388.889.- (Trecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 22.11.999 "Otros Servicios" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- FDA /GPL/MWC/cac.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 04 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y don Gabriel Alonso Troncoso Riquelme, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de un profesional que preste servicios de Profesional especialista en Homeopatía animal en Capacitación sobre Homeopatía animal para usuarios del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo antes señalado se contrata a don Gabriel Alonso Troncoso Riquelme, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien se obliga y compromete a prestar dichos servicios y según los requerimientos de la Municipalidad, como se detalla:

- Día 06 de Diciembre de 2017, desde las 09:00 hrs hasta las 16:00hrs.

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$388.889.- (Trecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos pesos) brutos, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Encargada de Desarrollo Rural.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.



GABRIEL TRONCOSO RIQUELME
PRESTADOR



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL